

Política de Obsequios y Atenciones

PO-GCU-CUM-002

Electro Dunas S.A.A.



**Grupo
Energía
Bogotá**



ElectroDunas

ALCANCE DE LA DECISIÓN

Electro Dunas S.A.A. (en adelante, Electro Dunas) como empresa que forma parte del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante, GEB) adopta dentro de sus lineamientos la Política de Obsequios y Atenciones.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer el marco de actuación en materia de obsequios y atenciones que otorgue claridad y transparencia tanto a Electro Dunas como a sus contrapartes, enmarcados en la legalidad, la ética y la transparencia, teniendo como fundamento nuestros valores corporativos. Las directrices y lineamientos presentados en esta política son fundamentales para fortalecer el compromiso de los colaboradores y/o administradores frente a “Cero Tolerancia” ante cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, basados en el valor corporativo de INTEGRIDAD, rechazando toda práctica ilegal, antiética o poco transparente, que afecten o impacten de manera negativa cualquiera de nuestros Valores Corporativos.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas que trabajan por, para y con Electro Dunas, todos sus colaboradores, así como a sus accionistas, administradores, sus relacionadas, sus filiales, sus contrapartes, clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales, comunidades, reguladores, instituciones, actores y grupos de interés y cualquier otro tercero con el cual Electro Dunas tenga algún vínculo de cualquier índole. Así mismo, esta política se hace extensible a los representantes y empleados de sus contrapartes.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

A continuación, se presentan los compromisos que, para asegurar la efectiva implementación de esta Política, deben ser adoptados en concordancia con el contexto y circunstancias particulares de Electro Dunas y sus operaciones.

El Directorio, la Gerencia General y todos los colaboradores de Electro Dunas deben cumplir con las reglas que se enlistan a continuación:

- Está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, entregar, solicitar, exigir o dar regalos, atenciones, cortesías, viajes, eventos, cursos, comidas o cualquier otro beneficio a terceros o de terceros, que estén en contra de lo establecido por este documento y demás políticas aplicables de la compañía. Sin embargo; se podrán aceptar y entregar obsequios institucionales o de tipo promocional, de un valor simbólico, tales como, calendarios, agendas, lapiceros, sombrillas u otros obsequios, que se pueden estimar, con base en una evaluación razonable de valor igual o inferior a la suma de USD\$30 en un mismo año calendario y en todos los casos deberá reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de Electro Dunas.
- De esta forma:
 1. Está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, promover, entregar o solicitar obsequios o atenciones, ya sea directa o indirectamente o a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en beneficio propio, de la empresa o de un tercero o en contra de éste.

2. Está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, promover, entregar, pagar o autorizar pagos, directa o indirectamente, para influir indebidamente en las decisiones de algún funcionario gubernamental, representante de cualquier entidad del sector público, autoridad o cualquier otro tercero en el ejercicio de sus funciones.
 3. Está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, promover, entregar o solicitar obsequios o atenciones en cualquier situación donde esté pendiente la toma de decisiones o se pueda influir en el juicio de un tercero, incluidas, pero no limitadas a etapas tales como, precontractuales y/o prejudiciales.
 4. Está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, entregar o solicitar dinero en efectivo o su equivalente en bienes o especies que puedan ser fácilmente convertidos en dinero. De igual forma, no se pueden realizar pagos indebidos y que luego sean contabilizados como aportes o donaciones.
 5. No alentamos a los terceros de que nos ofrezcan obsequios o atenciones, promoviendo el apego a nuestro Código de Ética y Conducta, y la observancia de nuestros valores corporativos.
 6. Los colaboradores pueden ofrecer, aceptar o entregar obsequios institucionales o de tipo promocional, tales como calendarios, agendas, sombrillas, mientras que estos no superen un valor de USD \$30 en un mismo año calendario por parte de un mismo proveedor o contratista y hacia un mismo colaborador y/o administrador; lo cual deberá ser reportado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
 7. Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de los destinatarios de la presente política o violar sus valores corporativos, la ética y/o la Ley que resulte aplicable.
 8. Únicamente en el caso de considerarse necesario por la Gerencia General y/o el Directorio, teniendo en cuenta una estrategia de relacionamiento, se podrán entregar obsequios que superen los valores aquí establecidos, siempre y cuando sean reportados y autorizados de manera previa por el Oficial de Cumplimiento, debiendo ser también presentados ante el Comité de Auditoría y Riesgos, resaltando que las únicas posiciones para entregar dichos obsequios serán las consideradas estratégicas dentro de la organización (Directores y Plana Gerencial) teniendo de esta manera reglamentados, documentados y controlados dichos obsequios.
- La alta Dirección y los colaboradores en caso de tener alguna duda en cuanto a la aplicabilidad y/o viabilidad de recibir u ofrecer obsequios o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debe reportar inmediatamente la consulta al Oficial de Cumplimiento por medio del canal ético.
 - Las contrapartes de Electro Dunas deben tener en cuenta lo establecido en esta política, y deben también reportar de manera inmediata a través del canal ético precitado para su estudio, valoración y calificación.
 - Los colaboradores deben conocer que cualquier violación a lo estipulado en esta política será catalogada como una falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de Electro Dunas.
 - Los colaboradores, accionistas, administradores, las empresas relacionadas y las filiales deben conocer, apropiar y dar a conocer esta política.

- Las contrapartes deben conocer, dar a conocer y aplicar las disposiciones contenidas en esta política a todos los representantes y sus empleados.

RESPONSABLES

El **Oficial de Cumplimiento** de Electro Dunas estará a cargo de liderar la actualización, adecuada capacitación y socialización de la presente política en Electro Dunas, así como las gestiones internas asociadas a su cumplimiento.

La actualización de esta política puede realizarse por recomendación formulada por el Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio, cuya aprobación estará a cargo del **Directorio**.

El área de **Gestión del Talento** de Electro Dunas es responsable de comunicar y difundir la presente política a través de medios adecuados para que sea conocida en todos los grupos de interés de la organización.

Los **colaboradores** de Electro Dunas son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos. De igual manera, son responsables de cumplir los códigos, manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción, el soborno y sus riesgos asociados. Así mismo, son responsables de asistir a las capacitaciones efectuadas y/u organizadas por el Oficial de Cumplimiento.

Esta Política está disponible para Electro Dunas y partes interesadas, ha sido comunicada a todos los trabajadores y es entendida y aplicada en todos los niveles de la compañía. Asimismo, se lleva a cabo el seguimiento continuo para verificar su cumplimiento y efectividad.



Juan Miguel Cayo Mata
Gerente General